



**Mancomunidad**  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

**Servicios de la**  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla nº 7  
31002  
PAMPLONA-IRUÑA  
mcp@mcp.es  
Tel: 948 423 100  
Fax: 948 423 230  
C.I.F.: A 31 11844 1  
www.mcp.es

Pamplona, septiembre de 2011

## CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA VENTA DE PAPEL Y CARTÓN PROCEDENTES DE LA RECOGIDA SELECTIVA. EXPEDIENTE 2011/249

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Órgano de contratación     | Consejo de Administración de SCPSA  |
| Breve descripción          | Venta de papel y cartón procedente de la recogida selectiva en el ámbito de los municipios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona |
| CPV                        | 90511400-6 Servicios de recogida de papel   |
| Duración                   | 2 años, prorrogable de año en año 2 anualidades mas   |
| Garantía provisional       | 50.000,00 euros   |
| Garantía definitiva        | 100.000,00 euros  |
| Plazo recepción ofertas    | Finaliza a las 14 horas del 27 de septiembre de 2011  |
| Lugar presentación ofertas | Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 h          |
| Apertura ofertas           | Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra:<br><a href="http://www.navarra.es">www.navarra.es</a>                             |
| Contacto                   | Virginia Hernández Larramendi<br><a href="mailto:vhernandez@mcp.es">vhernandez@mcp.es</a>   |



Recicla, dale vida  
Birziklatzea, biziberritzea

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la venta de papel y cartón procedentes de la recogida selectiva en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (en adelante MCP), conforme a las especificaciones técnicas mínimas recogidas en el Anexo III.

El material recogido pertenece a las siguientes categorías

1. **Papel cartón calidad 1.01** procedente de la recogida selectiva
2. **Cartón comercial calidad 1.04** procedente de la recogida puerta a puerta

El adjudicatario destinará la totalidad del material entregado a su reciclaje, entendiéndose como tal el aprovechamiento del papel y cartón recuperado como materia prima para la obtención de pasta de papel y posterior fabricación del producto original u otros productos celulósicos afines.

## 2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se iniciará el 1 de febrero de 2012, siendo su duración de dos años. El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo por periodos de un año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas de que pueda ser objeto, exceda de cuatro años.

Las prórrogas se producirán expresamente con seis meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, no siendo válidas por consentimiento tácito.

## 3. CANTIDAD DE MATERIAL ESTIMADO

En base a las cantidades de papel y cartón recuperadas en el ejercicio 2010, para el ejercicio 2012 se prevé recoger selectivamente las siguientes cantidades de papel-cartón en el ámbito de los municipios que integran la MCP:

| Material                         | T/año 2010 | Previsión T/año 2012 |
|----------------------------------|------------|----------------------|
| 1. Papel cartón calidad 1.01     | 19.098,26  | 18.000,00            |
| 2. Cartón comercial calidad 1.04 | 574,89     | 500,00               |

Estas cantidades son orientativas, pudiendo variar las cantidades finales recogidas sin que esto suponga alteración alguna en las restantes condiciones contractuales.

#### 4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitantes presentarán una única proposición.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día 27 de septiembre de 2011.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato hasta las 14 horas del día 12 de septiembre de 2011 en el email: [vhernandez@mcp.es](mailto:vhernandez@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

#### 5. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las solicitudes se presentarán en TRES sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Venta papel. Expediente 2011/249” y los datos del licitante (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- SOBRE A: Documentación administrativa
- SOBRE B: Documentación Técnica
- SOBRE C: Proposición económica

##### **SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Contendrá**

- a) **Declaración responsable** conforme al Anexo I. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente, deberá ser por cada una de ellas.
- b) **Si se trata de empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.
- c) **Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios**, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d) **Garantía provisional:** por importe de 50.000,00 euros. Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y en el caso del adjudicatario hasta la formalización del contrato y podrá constituirse:

- En metálico: efectivo, talón o transferencia (2054 0214 75 1100000082)
- Aval (Anexo IV)
- Contrato de seguro de caución

#### **SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá**

- Documentación que acredite la disponibilidad de las instalaciones ofertadas.
- Descripción de las instalaciones: situación, idoneidad, tiempo de descarga, cercanía, condiciones de acceso, dimensiones, equipamiento, etc, que permita valorar el coste que supone a SCPSA la entrega del papel en las mismas (C<sub>E</sub>)

En el caso de que el 1 de febrero de 2012 (fecha de inicio del contrato) las instalaciones ofertadas no estuvieran operativas, los licitantes deberán indicar, con el mismo detalle, el punto de descarga provisional y el periodo de tiempo en el que habrán de ser utilizadas, que no podrá superar un plazo máximo de 3 meses (hasta el 30 de abril de 2012)

**SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** Conforme al Anexo II. No será admitida ninguna proposición cuyos diferenciales (D) sean inferiores a los siguientes importes IVA excluido:

|        |           |
|--------|-----------|
| 1.01 = | 12,27 €/t |
| 1.04 = | 0 €/t     |

En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

**La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.**

## **6. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación, que asiste al Órgano de Contratación, estará formada por:

- Un miembro del Consejo de Administración
- La directora del Área de Residuos
- Un técnico del Área de Residuos
- Un letrado
- Un economista
- Un técnico del Departamento de Compras

## 7. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B.

Si la mesa de contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres C dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

## 9. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta económica más alta, resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$18.000 \text{ toneladas} \times (P_{\text{Aspapel 1.01}} + D_{1.01}) + 500 \text{ toneladas} \times (P_{\text{Aspapel 1.04}} + D_{1.04}) - C_E$$

Siendo:

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| $P_{\text{Aspapel 1.01 y 1.04}}$ | Últimos precios publicados en el momento de la apertura  |
| $D$                              | Diferencial ofertado   |
| $C_E$                            | Coste anual que supone a SCPSA la entrega del papel en el punto de destino teniendo en cuenta: situación, idoneidad, tiempo de descarga, cercanía y condiciones de acceso. Para establecer este valor, se realizaran las visitas pertinentes a las instalaciones de cada ofertante. En el caso de ofertar una ubicación provisional de entrega del material se hallará el prorrateo correspondiente. |

## 10. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato en un plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación. En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya descritas en el Condicionado, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que se considere conveniente.

El contrato se formalizará previa presentación, por el adjudicatario, de la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales, desde la notificación de la adjudicación:

### 1. Documentación acreditativa de la personalidad

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de Contratación de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que la Mesa de Contratación solicite de oficio esta documentación

### 2. Obligaciones tributarias y sociales

Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del **impuesto sobre actividades económicas** completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**Certificado expedido por las Haciendas** que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal) acreditativo de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**Certificado expedido por la seguridad social** acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

### 3. Solvencia económica y financiera

Informe de institución financiera acerca de la solvencia económica del adjudicatario.

### 4. Seguros

Certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro), con daños personales y/o materiales

### 5. Garantía definitiva

Asimismo, y en un plazo máximo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la **garantía definitiva** por importe de 100.000 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato y de los conceptos previstos en el artículo citado.

La presentación de toda esta documentación fuera del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución del contrato.

## 11. PRECIOS DEL CONTRATO

Los precios (€/t) a abonar por el adjudicatario a SCPSA ( $P_A$ ) se establecerán mes a mes y se obtendrán conforme a la siguiente fórmula:

$$P_A = P_M + D$$

Siendo:

$P_M =$  Precio del mercado (€/t) para las calidades “1.01” y “1.04” facilitados por Aspapel u otras fuentes del sector. Ambos precios tendrán la consideración de precios puestos en punto de destino.

SCPSA se reserva el derecho a elegir la asociación, institución, entidad o publicación que, a su juicio, reúna las mayores garantías de veracidad y exactitud en los precios de mercado facilitados o publicados y en su caso, a recabar del adjudicatario copia de las facturas emitidas en concepto de venta de materiales recuperados a fabricantes de pasta o papel.

$D =$  Diferencial ofertado (€/t)

Si el resultado de esta operación ( $P_A$ ) fuera inferior al Precio mínimo (€/t) fijado por SCPSA se aplicará el mismo.

Precio mínimo:

|        |           |
|--------|-----------|
| 1.01 = | 38,00 €/T |
| 1.04 = | 35,00 €/T |

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS

El diferencial (D) estará vigente durante los 12 meses siguientes a la formalización del contrato y se actualizará anualmente en base al IPC nacional registrado en el año natural anterior, y de la misma manera en caso de procederse a las prórrogas establecidas en el artículo 2.

## 13. FACTURACIÓN Y PAGO

SCPSA emitirá facturas mensuales.

El importe resultará del producto de los precios establecidos en el punto 4 y las cantidades de material entregadas en las instalaciones del adjudicatario en el mes al que se refiera el devengo.

Los plazos para efectuar el ingreso en la cuenta bancaria que SCPSA indique al efecto, serán los siguientes:

- Para las facturas emitidas por SCPSA notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.
- Para las facturas emitidas por SCPSA notificadas entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

El pago se efectuará mediante el ingreso en la entidad financiera correspondiente indicando el nº de factura.

#### **14. DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Durante la ejecución del contrato SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario y, en concreto, los derivados de la demora en la disponibilidad de las instalaciones ofertadas por el adjudicatario.

#### **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 124 de la Ley Foral de Contratos.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la garantía, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

#### **16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la MCP.

#### **17. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Los datos facilitados se registran en el fichero de Expedientes, con la única finalidad de gestionar las proposiciones presentadas para la adjudicación de este contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de SCPSA C/ Navas de Tolosa, 29, 31002 Pamplona, o en el teléfono 901502503, o en el Fax 948423895, manifestando su petición al efecto.

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D ..... con DNI  
..... por sí, o en representación de la empresa  
..... con NIF ..... y con  
domicilio social en ..... enterado de las  
condiciones básicas para la contratación de la “Venta de papel y cartón procedentes  
de la recogida selectiva. Expediente 2011/249” DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es .....

..... a ..... de ..... de 2011

Firma .....

**ANEXO II**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D ..... con DNI  
..... por sí, o en representación de la empresa  
..... con NIF ..... y con  
domicilio social en ..... enterado de las  
condiciones básicas para la contratación de la “Venta de papel. Expediente 2011/249”  
se compromete a su realización de acuerdo a los siguientes precios IVA excluido

| Tipo                             | D<br>€/t |
|----------------------------------|----------|
| 1. Papel cartón calidad 1.01     |          |
| 2. Cartón comercial calidad 1.04 |          |

..... a ..... de ..... de 2011

Firma .....

## ANEXO III

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

#### 1. PESAJE DEL PAPEL-CARTÓN

La totalidad del papel-cartón recogido selectivamente se pesará en la báscula del adjudicatario. Dicha báscula contará con el certificado de control metrológico de verificación otorgado por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra.

El adjudicatario entregará un albarán por cada uno de los viajes realizados por SCPSA. En éste figurarán los siguientes datos: peso, hora de pesaje, origen, tipo de material, matrícula del vehículo, etc.

Mensualmente el adjudicatario entregará una relación detallada de los pesajes efectuados: hora, origen y tipo de material, matrículas de los vehículos, etc.

#### 2. LUGAR DE ENTREGA

El papel-cartón recogido será transportado, pesado, y descargado en las instalaciones de almacenaje o/y de recuperación propuestas por el adjudicatario y aceptadas por SCPSA.

Dichas instalaciones se ubicarán obligatoriamente en el ámbito geográfico de la MCP en el área de Residuos, valorándose la cercanía a las instalaciones de SCPSA ubicadas en la Ciudad del Transporte de Pamplona de Imarcoain.

También cumplirán lo establecido en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y de manera específica el orden y limpieza de las mismas.

Las instalaciones deberán adaptarse al calendario, horario y ritmo de las entregas de papel-cartón por parte de los servicios de recogida selectiva de SCPSA.

Los turnos de trabajo de las diferentes recogidas son de mañana, tarde y noche, por lo que la recepción del material se realizará en esos horarios.

Las descargas de material podrán efectuarse durante cualquier día del año, inclusive en días festivos, salvo en las festividades de Navidad (25 de diciembre) y Año Nuevo (1 de enero).

### **3. OBJETOS DE VALOR**

El adjudicatario deberá poner en conocimiento y a disposición de SCPSA los posibles objetos de valor que pudieran aparecer en el papel-cartón entregado.

### **4. CONFIDENCIALIDAD**

En virtud de lo establecido en la vigente legislación sobre protección de datos de carácter personal, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas a fin de evitar la utilización (tanto propia como de terceros) de cualquier dato de carácter personal que pudiera haber en el papel-cartón entregado.

## ANEXO IV MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Condicionado, para responder de las obligaciones del contrato “Venta de papel. Expediente 2011/249” ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA) por importe de 50.000,00 euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

|   |       |                 |
|---|-------|-----------------|
| Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado |       |                 |
| Provincia   | Fecha | Número o código |

## ANEXO V

### COORDINACIÓN EMPRESARIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo, en materia de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario debe establecer con las empresas que realizan los servicios de recogida selectiva de papel los medios para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores cuando coincidan en sus instalaciones.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir inmediatamente las instrucciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les transmita el personal de SCPSA, pudiendo, en caso de RIESGO GRAVE, paralizar transitoriamente la ejecución de los trabajos que supongan la exposición a tal RIESGO, hasta que el hecho causante del riesgo sea eliminado o controlado.

Así mismo, deberá comunicar de forma inmediata al Servicio de Prevención de SCPSA los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado, igualmente informará en el caso de producirse incidentes importantes.

En el caso de incumplimiento de las instrucciones dadas, en materia de prevención de riesgos laborales, se exigirán las responsabilidades que correspondan al adjudicatario. Pudiendo ser motivo de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de la exigencia de responsabilidad al respecto.